

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR Received: Jun 25, 2020 11:56 AM
--

IN RE:

**SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA
GENERACION TEMPORERA DE
EMERGENCIA**

Caso núm.:
NEPR-AP-2020-0001

Sobre:
Orden de 23 de junio de 2020

**MOCIÓN EN PARCIAL CUMPLIMIENTO DE ORDEN
Y SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE DOS HORAS**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a través de su representación legal y muy respetuosamente expone y solicita:

El pasado 23 de junio de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (el “Negociado de Energía”) emitió una *Resolución y Orden* en la cual, entre otras cosas, ordenó:

2. Presentar ante el Negociado de Energía, **en o antes del jueves, 25 de junio de 2020 a las 12:00 p.m.:** (i) el(los) listado(s) de cuentas asociadas a clientes industriales y comerciales de alta capacidad; (ii) el reporte de consumo preparado por la Ing. Suheil Acevedo y la Sra. Joseline Estrada de los clientes industriales para agosto de 2020; y (iii) cualquier otro documento o información preparada, recopilada, consultada u obtenida como parte de las gestiones para lograr el establecimiento de un programa de respuesta a la demanda arriba descrito[.]¹

En cumplimiento con dicha solicitud, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) expone y somete:

¹ *Resolución y Orden* notificada el pasado 25 de junio de 2020 (la “Orden”), pág. 2-3, ¶ 2 (Énfasis original).

Respuesta a solicitud no. 3: La Asociación de Industriales de Puerto Rico cursó a la Autoridad una comunicación proponiendo que la Autoridad presente al Negociado de Energía un reglamento para control de demanda remunerado o incentivado. La comunicación tiene un borrador de reglamento adjunto. La Autoridad está evaluando el mismo para determinar si el mismo cumple con las regulaciones y disposiciones legales vigentes y aplicables al igual como su impacto al cliente. Exhibit A.²

La Autoridad solicita una extensión de dos (2) horas, ósea hasta las 2:00pm para terminar los reportes responsivos al primer y segundo requisito. El reporte responsivo a la solicitud número dos está siendo enmendado para incluir información explicativa necesaria para su comprensión. Esto complementaria esa solicitud y, además, lo hará responsivo al a solicitud número uno.

POR TODO LO CUAL se solicita respetuosamente al Negociado de Energía tome nota de lo aquí informado y determine que la Autoridad cumplido parcialmente con la Orden y conceda una solicitud de dos (2) horas para cumplir con la primera y segunda solicitud.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, este 25 de junio de 2020.

/s Katuska Bolaños
Katuska Bolaños
kbolanos@diazvaz.law
TSPR 18888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

² Este documento se está presentando de manera confidencial mientras la Autoridad consulta con los proponentes si desean mantener el mismo confidencial o si puede ser divulgado. La Autoridad informará al Negociado de Energía sobre esto en o antes de las 5:00 pm del día de mañana.

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que, en el día de hoy he radicado esta moción utilizando el sistema electrónico de radicación del Negociado de Energía en la siguiente dirección: <http://radicacion.energia.pr.gov> y además, que he enviado copia de cortesía vía correo electrónico a rstgo2@gmail.com; rolando@bufeteemmanuelli.com; jessica@bufete-emmanuelli.com; notificaciones@bufete-emmanuelli.com; pedrosaade5@gmail.com; larroyo@earthjustice.org.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de junio de 2020.

s/ Katuska Bolaños
Katuska Bolaños

Exhibit A

[Este documento ha sido presentado sellado.]